



Página 1 de 2

# San José, 28 de marzo de 2022 STAP-0332-2022

Señor Alberto López Chaves Gerente General Instituto Costarricense de Turismo

Ref.: Comunicado Acuerdo No.13261 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 03-2022.

#### Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, se transcribe el acuerdo firme No.13261 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 03-2022, celebrada el día 28 de marzo de 2022 mediante videoconferencia, con la participación de los señores, Isaac Castro Esquivel, Viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda, Yira Rodríguez Pérez, Viceministra de Planificación Nacional y Política Económica y Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia.

### **CONSIDERANDO**

- Que el artículo 16 de la Ley N°6955 "Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público" y sus reformas, faculta a esta Autoridad Presupuestaria para propiciar la racionalización del empleo en el sector público y fijar los lineamientos en materia de empleo público, los cuales podrán incluir límites al número de puestos por institución.
- 2. Que el artículo 55 del Decreto Ejecutivo N°42909-H, Directrices Generales De Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Ministerios, Entidades Públicas y sus Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2022, dispone: "La AP durante el primer trimestre de cada año, comunicará a los ministerios, las entidades públicas y sus órganos desconcentrados, la cantidad de puestos autorizados".
- 3. Que con fundamento en las citadas normas se ha realizado el estudio técnico de la cantidad de puestos autorizados en el presente año, correspondiente a cada entidad o Ministerio, mismo que fue conocido por esta Autoridad Presupuestaria.

Por tanto acuerda, por unanimidad,

### **ACUERDO No.13261**

1. Comunicar al Instituto Costarricense de Turismo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto Ejecutivo N°42909-H, de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para el año 2022, la cantidad de puestos autorizados del presente año es la siguiente:





Página 2 de 2

# San José, 28 de marzo de 2022 STAP-0332-2022

CONCEPTO	2022
Cargos Fijos	317
Servicios Especiales	-
TOTAL PLAZAS	317

- 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Decreto Ejecutivo N°42909-H citado, deberán ser eliminadas las plazas vacantes que se generen por movilidad laboral voluntaria, en aplicación del artículo 25 de la Ley N°6955, Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público y sus reformas, y por reestructuración organizacional, con excepción de las vacantes que se originen de cambios en el perfil del puesto, que conllevan a homologaciones o modificaciones en los manuales vigentes.
- 3. Los ministerios, las entidades públicas y sus órganos desconcentrados, según corresponda, deberán cumplir las disposiciones contenidas en la normativa de empleo vigente.
- 4. Esta Autoridad Presupuestaria, de ser necesario, comunicará los ajustes a la cantidad de puestos autorizados e indicada anteriormente.
- 5. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, para que comunique el presente acuerdo al Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo. **ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE**

Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras Directora Ejecutiva